

LEY N° 5708

SANCIÓN: 14/03/2024

PROMULGACIÓN: 14/03/2024– Decreto N° 243/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6272 – 21 de marzo de 2024; pág. 3.-

“Fiesta del Jabalí al Asador”

Artículo 1°.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Jabalí al Asador”, que se celebra durante el mes de mayo de cada año en la localidad de Guardia Mitre, desde el año 2019.

Artículo 2°.- Sede permanente. La “Fiesta del Jabalí al Asador”, tiene como sede permanente a la localidad de Guardia Mitre de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la ley T n° 3478, se elevan los antecedentes de la fiesta objeto de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- Incorporación. Se incorpora la “Fiesta del Jabalí al Asador” a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Lutz.-